

DA-0155-2020
24 enero de 2020

Señor
Renato Alvarado
Ministro de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Como es de su conocimiento, en el Alcance N°237 Gaceta 203 del 25 de octubre del 2019, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 42015 - MAG-MINAE-S-MIVAH REGLAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS.

El mismo contiene una serie de acciones que las instituciones que intervienen en la protección de las aguas subterráneas, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, debe de llevar a cabo para coordinar funciones con las dependencias del Poder Ejecutivo, el sector privado, instituciones descentralizadas y las demás instituciones estatales en materia de recurso de recurso hídrico subterráneo.

Es importante señalar que el decreto citado, oficializa el SINIGIRH y lo define como la plataforma digital oficial, la cual debe de contener toda la información del recurso hídrico superficial o subterráneo que permita su acceso universal público, cuya administración y responsabilidad recae en la Dirección de Agua del MINAE.

El artículo 43 señala entre otras cosas:

El SINIGIRH, brinda información oficial que debe ser considerada para la generación de Políticas Públicas, estudios Hidrogeológicos para AOP, los estudios del componente hidrogeológico de los planes reguladores y demás información del recurso hídrico que se genere.

Para lograr lo anterior, la institución debe designar un funcionario que sea el contacto oficial, quien deberá de tener capacidad de articular y resolver los requerimientos del sistema de información geográfica de su Institución, así como conocimientos en los lineamientos y normas técnicas promulgadas por el IGN, tal y lo señala el artículo 46 del Decreto citado supra :

Artículo 46.- Enlace Institucional con el SINIGIRH

Cada institución responsable de generar la información asociada con el recurso hídrico nacional deberá generar, compartir y mantener actualizada la información aportada; además deberá designar formalmente a un representante institucional que sea el contacto oficial para compartirla con el SINIGIRH y será este

representante quien vele por el formato, actualización y difusión de las capas de información que sean de su dominio.

La Dirección de Aguas, será responsable de gestionar con el representante institucional designado para tales efectos, la correcta disposición de la información publicada, de conformidad con las normas técnicas de información geográfica y lineamientos oficiales promulgados por el IGN, en materia de catálogo de objetos geográficos, metadatos geográficos previo a su publicación.

De más está señalar que los artículos transitorios señalan plazos que cada institución debe de acatar a fin de no caer en incumplimientos de la norma, por lo que se recomienda revisar, analizar la norma citada y tomar las previsiones para su debido cumplimiento y acatamiento.

La persona que sea nombrada como enlace oficial deberá coordinar el formato en el cual debe de presentarse la información a fin de subirla al SINIGIRH y tenerla como oficializada para poder utilizarla como en derecho corresponda.

Atentamente,

José Miguel Zeledón Calderón
DIRECTOR

Cc: Archivo SINIGIRH

